

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 27/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 46

Página 1 de 4

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001010200020200078700

Funcionarios de
instrucción

RODRIGO ARTURO MARTINEZ NAVAS

CENTRO DE ARBITRAJE Y
CONCILIACION DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA

ESTADO N° _____

FECHA: 27/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200078700 seguido contra el Dr. Rodrigo Arturo Martínez Navas en su calidad de Árbitro del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se declaró cerrada la investigación y dispone correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos precalificatorios, ello, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Fecha del Estado: 27/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 46

Página 2 de 4

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

50001250200020230023101

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

ORLANDO CABRA ALVAREZ

EDGARDO ENRIQUE NIEBLES OSORIO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 27 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 12 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020230023101 seguido contra el disciplinable ORLANDO CABRA ALVAREZ, por queja formulada por EDGARDO ENRIQUE NIEBLES OSORIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 30 de enero de 2024, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, dispuso la terminación del proceso disciplinario, adelantado en contra del abogado ORLANDO CABRA ALVAREZ y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya

Fecha del Estado: 27/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 46

Página 3 de 4

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

76001250200020230416101

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE TULLUA VALLE DEL CAUCA

MARCOS SITELLE REVELO

ESTADO N° _____

FECHA: 27-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202304161 01 seguido contra Juzgado Primero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca, por queja formulada por Marcos Stielle Revelo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 26 de junio de 2024 adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca, mediante la cual se dispuso la terminación de la actuación disciplinaria seguida a funcionario y/o empleados del Juzgado Primero Civil Municipal de Tuluá (sic), para en su lugar: - CONFIRMARLA en lo que tiene que ver con la sentencia de primera instancia dictada al interior del proceso ejecutivo 76-834-40-03-001-2018-00101-00, al haber operado e

Fecha del Estado: 27/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 46

Página 4 de 4

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del ~~Quechante~~

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JADIVIA GUTIERREZ BARRAZA

REVISO:

FRANCO CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 16

FECHA: 27/03/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

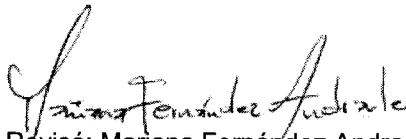
HACE CONSTAR

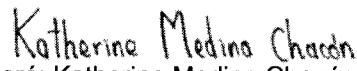
En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200078700 seguido contra el Dr. Rodrigo Arturo Martínez Navas en su calidad de Árbitro del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se declaró cerrada la investigación y dispone correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos precalificatorios, ello, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Doctores Rodrigo Arturo Martínez Navas en su calidad de Árbitro del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y Rodrigo Antonio Beltrán Angulo como su apoderado de confianza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

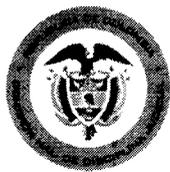
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM.

Bogotá, D.C., 27 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No.12 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 50001250200020230023101** seguido contra el disciplinable **ORLANDO CABRA ÁLVAREZ**, por queja formulada por **EDGARDO ENRÍQUE NIEBLES OSORIO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 30 de enero de 2024, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, dispuso la terminación del proceso disciplinario, adelantado en contra del abogado **ORLANDO CABRA ÁLVAREZ** y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Devuélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccional de origen, para lo de su cargo advirtiéndole que contra esta providencia no procede recurso alguno. CUARTO: Por la Secretaría Judicial, líbrense las comunicaciones pertinentes».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ORLANDO CABRA ÁLVAREZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N 1040

FECHA: 27-03-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202304161 01 seguido contra Juzgado Primero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca, por queja formulada por Marcos Sitelle Revelo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión del 26 de junio de 2024 adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca, mediante la cual se dispuso la terminación de la actuación disciplinaria seguida a "funcionario y/o empleados del Juzgado Primero Civil Municipal de Tuluá" (sic), para en su lugar: - **CONFIRMARLA** en lo que tiene que ver con la sentencia de primera instancia dictada al interior del proceso ejecutivo 76-834-40-03-001- 2018-00101-00, al haber operado el fenómeno jurídico de extinción de la acción disciplinaria por prescripción. - **REVOCARLA** en lo que tiene que ver con las decisiones proferidas al interior del proceso ejecutivo 76-834-40-03-001-2018-00101-00 desde el **21 de julio de 2020** y hasta el **7 de diciembre de 2023**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa, para que en su lugar se continúe con la actuación disciplinaria a que haya lugar. **SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** de la presente actuación disciplinaria en cuanto a las actuaciones del titular del Juzgado 1° Civil Municipal de Tuluá surtidas entre el **20 de junio de 2019** y el **6 de diciembre de 2019**, al haber operado el fenómeno jurídico de extinción de la acción disciplinaria por prescripción...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Funcionario y/o empleados del Juzgado Primero Civil Municipal de Tuluá- Valle del Cauca, y al señor quejoso Marcos Sitelle Revelo. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.